



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## LEY MUNICIPAL No. 493/2025

**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO**

*7. S. Marcos Choquetiella Tito.*

### ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA ANCACATO Y HUANCANÉ, con el Vo. Bo; de Agapo Chungara Gómez, SUB ALCALDE DISTRITO ANCACATO e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 200 0 107, denominado AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DE SALUD HUANCARANI por la suma de Bs. 20.000,00, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, siendo que ya fueron consensuados para la ejecución de otra actividad, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 200 0 107, denominado AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DE SALUD HUANCARANI, por la suma de bs. 20.000,00, e incrementado a la apertura programática, POR CREAR denominado APOYO A SALUD DISTRITO ANCACATO, por un monto de bs. 20.000,00.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 1 de enero de 2025.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



## FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar un nuevo proyecto acordado en consenso.

Que, en fecha 29 de mayo de 2025, Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA ANCACATO Y HUANCANÉ, con el Vo. Bo; de Agapo Chungara Gómez, SUB ALCALDE DISTRITO ANCACATO e Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 200 0 107, denominado AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DE SALUD HUANCARANI por la suma de bs. 20.000,00, recursos económicos que al presente no serán ejecutados, siendo que ya fueron consensuados para la ejecución de otra actividad, debiendo proceder a la disminución de la apertura programática 200 0 107, denominado AMPLIACIÓN DE AMBIENTES DE SALUD HUANCARANI, por la suma de bs. 20.000,00, e incrementado a la apertura programática, POR CREAR denominado APOYO A SALUD DISTRITO ANCACATO, por un monto total de bs. 20.000,00.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 88/2025, de fecha 3 de junio de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Freddy Vicente Mamani, TÉCNICO SUB ALCALDÍA DE ANCACATO Y HUANCANÉ, con el Vo. Bo; de Agapo Chungara Gómez, SUB ALCALDE DE ANCACATO, por un monto de bs. 20.000,00

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 045/2025 de fecha 03 de junio de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, por un monto de Bs. 20.000,00 (VEINTE MIL BOLIVIANOS). Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias de la comunidad, corresponde su aprobación por lo que. en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

## POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



SANCIONA:

## LEY MUNICIPAL No. 493/2025 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE ANCACATO, por un monto de Bs. 20.000,00 (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	200	0	107	AMPLIACIÓN DE AMBIENTES POSTA DE SALUD HUANCARANI	760	41	119	3.4.6	Productos Metálicos	0	591,00
										3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	0	1.250,80
										3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	0	11.269,00
										3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	6.889,20
													<b>20.000,00</b>

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1		POR CREAR		APOYO A SALUD DISTRITO ANCACATO	7.6.0	41	119	3.9.4	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	0	20.000,00
													<b>20.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DOCE DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Ruben Carlos Condori Quispe*  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Francisco Huayta Zeballos*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA



*Marta del Carmen Torres Cruz*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

*Yvettina Chocoma Mamani*  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Dra. Zimobía Choque Salazar*  
CONCEJAL MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCION PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



## LEY MUNICIPAL N° 493/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Diecisiete días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Marcos Choquetilla Tito  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. DE AVAROA - ORURO - BOLIVIA



La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata

  
Senayda Copacalla Quiroga  
SECRETARIA RECEPCIONISTA  
G. A. M. DE CHALLAPATA  
PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

